



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



## Resolución Presidencial N° 015-2022-UNJ Jaén, 09 de Febrero del 2022

### VISTO:

El OFICIO N° 042-2022-UNJ/OPP, elevado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de incorporación de saldos de balance 2021 Recursos Determinados, de la Unidad Ejecutora 001 (1364) Universidad Nacional de Jaén; y el proveído, del 09 de febrero de 2022, mediante el cual el Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, dispone proyectar resolución, y se emita la resolución pertinente y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0142-2021-UNJ, de fecha 15 de Diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al Año Fiscal 2022 por un monto de S/ 43'869,275.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Art. 50° del numeral 50.1, párrafo 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 24.5 del artículo 24 del precitado Decreto Legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Y en el inciso a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, en el párrafo iii. del numeral 21.3 del artículo 21, de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24, de la precitada Directiva establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y, progresivamente según los medios que esta determine;

Que, con INFORME N° 027-2022- UNJ/DGA/UC, de fecha 18 de enero del presente año, la Unidad de Tesorería y Contabilidad alcanza a la Dirección General de Administración el Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, correspondiente al año 2021, por el importe total de S/ 10,766,586.80;

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

**AUTORIZAR** la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, para el Año Fiscal 2022, a fin de atender la ejecución de la obra “REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con CUI 2521494, por la suma de S/ 1,912,401.00 (Un millón novecientos doce mil cuatrocientos uno con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento financiamiento 18 - Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

#### En Soles

#### FUENTE FINANCIAMIENTO: 18 - RECURSOS DETERMINADOS

1.9	SALDOS DE BALANCE	1,912,401.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	1,912,401.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	1,912,401.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1,912,401.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1,912,401.00

#### TOTAL INGRESOS:

S/ 1,912,401.00



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución Presidencial N° 015-2022-UNJ Jaén, 09 de Febrero del 2022

### EGRESOS

En Soles

<b>SECCION PRIMERA</b>	:	<b>GOBIERNO NACIONAL</b>	
PLIEGO	:	546 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
UNIDAD EJECUTORA	:	1364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PRODUCTO/PROYECTO	:	2521494 REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	
ACTIVIDAD	:	4000040 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA	
FINALIDAD	:	0020077 CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION	
<b>META</b>	:	<b>027 CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION</b>	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	18-RECURSOS DETERMINADOS	
CATEGORIA DE GASTO	:	6 GASTOS DE CAPITAL	
<b>GENERICA DE GASTO</b>	:	<b>2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>1,912,401.00</b>
		2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1,773,715.00
		2.6.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	1,773,715.00
		2.6.2.2.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS	1,773,715.00
		2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	1,773,715.00
		2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	138,686.00
		2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	138,686.00
		2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	138,686.00
		2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	138,686.00

**TOTAL EGRESOS:** **S/ 1,912,401.00**

### ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 000000061, la misma que se adjunta a la presente Resolución, emitida en el Mes de Febrero del 2022.

### ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA

*O. Gamarrá*

Dr. Oscar Andrés Gamarrá Torres  
PRESIDENTE

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000061**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION  
 PLIEGO : 546 U.N. DE JAEN  
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN [001364]

ESTADO : APROBADO  
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----  
 FECHA : 09/02/2022  
 DOCUMENTO : 111 / 015-2022-UNJ

MES : FEBRERO  
 FECHA DE SOLICITUD : 09/02/2022  
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
 JUSTIFICACIÓN : POR INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE PARA ATENDER EJECUCION DE OBRA REFORZAMIENTO DE MURO DE CONTENCIÓN, CON CUI 2521494.  
 TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SGD ESP ESPD		
0066	2521494	4000040	22	048	0010		1,912,401
					INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	0	
	0027	0020077					1,912,401
					CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN	0	
	18				CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	1,912,401
	6	2.6			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	1,912,401
		2.6.2			CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	1,773,715
			2.6.2.2		EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	0	1,773,715
				2.6.2.2.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS	0	1,773,715
					COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	0	1,773,715
		2.6.8			OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	138,686
			2.6.8.1		OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	138,686
				2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	138,686
					GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0	138,686
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>1,912,401</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18							0	1,912,401
							0	1,912,401
	1.9						0	1,912,401
		1.9.1					0	1,912,401
			1.9.1.1				0	1,912,401
				1.9.1.1.1			0	1,912,401
					1.9.1.1.1.1		0	1,912,401
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>1,912,401</b>

